

Expediente n.º 0004345/2022

CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA Y EL COLEGIO PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA DE ARAGÓN PARA LA ATENCIÓN PSICOLÓGICA A VÍCTIMAS DE DELITOS DE ODIOS POR IDENTIDAD SEXUAL Y ORIENTACIÓN SEXUAL Y ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS SEXISTAS

En la I.C. de Zaragoza en la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. Ángel Carlos Lorén Villa, consejero de Acción Social y Familia del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA (C.I.F.: P-5030300-G y domicilio social en la Pza. Del Pilar, s/n. de Zaragoza), en el ejercicio de las competencias que le atribuyen el Decreto de Alcaldía de fecha 19 de enero de 2009, en relación con lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía de 12 de marzo de 2020.

Y de otra, D. Santiago Boira Sarto, con D.N.I. 25.140.384G, presidente del COLEGIO PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA DE ARAGÓN, con CIF.Q-5000830-I y domicilio en calle San Vicente de Paúl, número 7 duplicado 1ª planta, 50.001- Zaragoza.

Las partes se reconocen la capacidad suficiente para el otorgamiento del presente Convenio Institucional, que dejan sentado previos los siguientes

ANTECEDENTES

I.- La Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón, establece como uno de los objetivos de las actuaciones de los poderes públicos en materia de servicios sociales, prevenir y atender las situaciones de exclusión de las personas o los grupos y desarrollar estrategias que favorezcan su inclusión social.

Por otra parte, la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón establece como competencias propias en materia de servicios Sociales, con base en el artículo 33 k), la "gestión de los conciertos, subvenciones y convenios de colaboración con entidades públicas y privadas, con sujeción a la normativa aplicable en cada caso".

II.- El Servicio de Mujer e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, pone de manifiesto la necesidad de atender una serie de demandas de asesoramiento y acompañamiento psicológico en diversas situaciones relacionadas con la desigualdad y la violencia por cuestión de sexo/género. El II Plan de Igualdad (2018-2021), pone de manifiesto la necesidad de conocer, reconocer y poner en valor de Igualdad las diversas identidades afectivo-sexuales. Se plantea, entre otras acciones, la necesidad de facilitar al colectivo LGTTBIQ una atención psicológica profesional específica a víctimas de delitos de odio por identidad sexual y/o orientación sexual, así como el acompañamiento psicológico a las fa-



DOCUMENTO	CONVENIO A FIRMA COLEGIO DE PSICÓLOGOS	ID FIRMA	9606528	PÁGINA	1 / 13
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
COLEGIO PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA DE ARAGON (SANTIAGO JOSE BOIRA SARTO) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO				19 de agosto de 2022	
ANGEL CARLOS LOREN VILLA - CONSEJERO AREA ACCION SOCIAL Y FAMILIA				29 de agosto de 2022	

milias y otras personas del entorno en su propio proceso de reconocimiento y aceptación de la diversidad sexual de su familiar, ya que en estos procesos una intervención psicológica que incorpore a la familia es altamente recomendable.

III.- El Servicio de Mujer e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, a través de su II Plan de Igualdad (2018-2021), establece como objetivo ampliar la atención integral a otras violencias machistas, y plantea como medida, aumento de los recursos humanos especializados y materiales para atender todo tipo de violencias machistas.

IV.- El Colegio Profesional de Psicología de Aragón, es una Corporación de Derecho Público, amparada por la Ley y reconocida por el Estado, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Desde el Colegio se fomenta la promoción y desarrollo de la profesión, la solidaridad entre profesionales y el servicio a la sociedad. Tiene acreditada la vocación de servicio público, con experiencia en la prestación de servicios de ayuda y orientación psicológica a la ciudadanía desde sus profesionales colegiados.

Compartiendo dicha inquietud, el Colegio Profesional de Psicología de Aragón (COPPA), mediante este proyecto, pone al servicio del Ayuntamiento una serie de recursos profesionales y humanos, a fin de contribuir al reconocimiento y el bienestar del colectivo LGTTBIQ en la ciudad de Zaragoza, así como a la atención a las mujeres víctimas de violencias sexistas.

V.- El Sr. Consejero de Urbanismo y Equipamientos, por delegación del Gobierno de Zaragoza para el ejercicio de las competencias delegadas en el mes de agosto (Tercera semana), adoptó en fecha **17 de agosto de 2022** la aprobación de suscripción del presente acuerdo.

VI.- Por ello, una vez detectada la necesidad de la fomento y promoción para este proyecto, se propone el siguiente acuerdo en razón a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DE CONVENIO.

El objeto del Convenio entre Ayuntamiento de Zaragoza y el Colegio Profesional de Psicología de Aragón (COPPA), a minimizar sobre el colectivo LGTTBIQ la exclusión social que sufre a consecuencia de delitos de odio motivados por su identidad sexual y/o la orientación sexual, el acompañamiento a las familias y otras personas del entorno en su propio proceso de reconocimiento y aceptación de la diversidad sexual de su familiar.

Será igualmente población destinataria del proyecto mujeres víctimas de abusos sexuales, agresiones sexuales y otras violencias sexistas, y a las personas de su entorno que tras las experiencias traumáticas precisan un acompañamiento psicológico especializado.



DOCUMENTO	CONVENIO A FIRMA COLEGIO DE PSICÓLOGOS	ID FIRMA	9606528	PÁGINA	2 / 13
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
COLEGIO PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA DE ARAGON (SANTIAGO JOSE BOIRA SARTO) - <i>EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO</i>				19 de agosto de 2022	
ANGEL CARLOS LOREN VILLA - <i>CONSEJERO AREA ACCION SOCIAL Y FAMILIA</i>				29 de agosto de 2022	

SEGUNDA. - LÍNEAS DE ACTUACIÓN.

Para alcanzar el objeto del convenio se distinguen dos acciones principales:

Línea de Actuación 1 Apoyo y asistencia psicológica en la diversidad sexual: Apoyo psicológico a víctimas de delitos de odio motivados por su identidad sexual y/o su orientación sexual

Línea de Actuación 2 Atención psicológica a mujeres víctimas de agresiones sexistas (abusos y agresiones sexuales y otras violencias sexistas)

Dentro de la línea de actuación 1 se plantean las siguientes acciones concretas:

-Atender y derivar a programas específicos las demandas relacionadas con la identidad y diversidad afectivo-sexual individual y familiar en el Servicio de Mujer e Igualdad.

- Puesta en marcha de programas especializados de atención a la diversidad afectivo-sexual para colectivos de riesgo de discriminación por ser víctimas de delitos de odio por su identidad y/o orientación sexual.

La línea de actuación 2 se concreta en la puesta en marcha de un Programa en el que se ofrecerá asesoramiento y acompañamiento terapéutico en cualquier situación de abuso sexual, agresión sexual y/o otras violencias sexistas diferentes a la violencia de género perpetrada en el ámbito de la relación afectiva de pareja. Este programa, incluye, entre otras situaciones específicas:

- Información, orientación y acompañamiento psicológico a cualquier mujer que haya sido víctima de abusos o agresiones sexuales.

- Información, orientación y acompañamiento psicológico a cualquier mujer que haya sido víctima de acoso e intimidación en el ámbito laboral y otros espacios diferentes al doméstico.

- Información, orientación y acompañamiento psicológico a cualquier mujer que haya sido víctima de ciberacoso, sexting o doxing.

- Atención a cualquier persona que por cercanía familiar o laboral necesite asesoramiento y acompañamiento para acompañar a mujeres víctimas de agresiones sexuales y otras violencias machistas.

TERCERA. – PERSONAS DESTINATARIAS DEL PROYECTO OBJETO DE CONVENIO.

Para la Línea de Actuación 1:

Las personas destinatarias de este programa son, tanto la población LGTTBIQ víctimas de delitos de odio (a partir de 15 años) de Zaragoza, como familias, su entorno laboral, y cualquier persona que pueda requerir asesoramiento psicológico experto en este tema: personal sanitario, profesorado, servicios sociales, educadores de tiempo libre y otros profesionales que han de tratar cuestiones relacionadas con la diversidad sexual.



DOCUMENTO	CONVENIO A FIRMA COLEGIO DE PSICÓLOGOS	ID FIRMA	9606528	PÁGINA	3 / 13
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
COLEGIO PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA DE ARAGON (SANTIAGO JOSE BOIRA SARTO) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO				19 de agosto de 2022	
ANGEL CARLOS LOREN VILLA - CONSEJERO AREA ACCION SOCIAL Y FAMILIA				29 de agosto de 2022	

Para la Línea de Actuación 2:

Este programa se dirige a las mujeres víctimas de agresiones sexistas y otras violencias machistas de Zaragoza, en concreto a partir de los 15 años, así como a sus familias, su entorno laboral y cualquier persona que pueda requerir asesoramiento experto en cuestiones relacionadas con agresiones sexistas recientes y otras violencias contra las mujeres.

CUARTA. – ACCIONES.

a) EL COPPA REALIZARÁ LAS SIGUIENTES ACCIONES

Para la Línea de Actuación 1 y 2

El asesoramiento y orientación psicológica individual y familiar de carácter presencial se realizará conforme a las siguientes pautas:

- Será de un máximo de 16 horas semanales en horario de mañana y tarde, garantizando cierta flexibilidad en los horarios para que tanto adultos como jóvenes puedan acudir al servicio.
- Se ofrecerán hasta un máximo de seis sesiones que sirvan para encuadrar la situación y solventar, en la medida de lo posible, los problemas que de esta se deriven. Si la usaría/o requiriera de más atención se derivará a otros servicios o terapeutas particulares.
- Para ser atendido/a se requerirá de cita previa y podrá concertarse a través del correo electrónico o por teléfono.
- El asesoramiento será gratuito para los/as usuarios/as, tanto si se trata de consultas puntuales como en aquellos casos en los que se requiera una intervención psicológica más prolongada.
- Toda la información manejada durante las sesiones de asesoramiento psicológico es de carácter confidencial.
- El COPPA habilitará una dirección de correo electrónico y un canal de comunicación vía WhatsApp para la gestión de las demandas de asesoramiento, orientación psicológica individual y familiar, y demandas relacionadas con el objeto del Convenio

No obstante lo anterior, previendo situaciones derivadas de la actual crisis sanitaria que impidan la atención presencial (restricciones de movilidad, confinamientos, cuarentenas individuales, etc.), el COPPA habilitará un canal de atención online para garantizar la atención y el seguimiento de los/as usuarios/as del Servicio, correo electrónico y/o servicios sociales.

b) EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA REALIZARÁ LAS SIGUIENTES ACCIONES.

El fomento de las actividades previstas por parte del Ayuntamiento de Zaragoza se materializará en las siguientes actuaciones:

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY2MDgxNDk1MzI2NTYnc4NDM2

DOCUMENTO	CONVENIO A FIRMA COLEGIO DE PSICÓLOGOS	ID FIRMA	9606528	PÁGINA	4 / 13
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
COLEGIO PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA DE ARAGON (SANTIAGO JOSE BOIRA SARTO) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO				19 de agosto de 2022	
ANGEL CARLOS LOREN VILLA - CONSEJERO AREA ACCION SOCIAL Y FAMILIA				29 de agosto de 2022	

- Realizará la memoria de ejecución del proyecto de forma anual con los datos facilitados por el COPPA.
- Abonará las aportaciones acordadas al COPPA en las condiciones y calendario establecidos en la Cláusula Décima de este Convenio.
- Prestará apoyo en la ejecución del proyecto en la orientación estrategia que se afronte en la materia desde el Plan de Igualdad.

QUINTA. – DIFUSIÓN.

Los medios utilizados para la difusión del programa serán los empleados habitualmente para la difusión del resto de actividades del Servicio de Mujer e Igualdad. Las tareas de difusión se realizarán por el Ayuntamiento y por el COPPA, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo posterior.

La entidad COPPA se compromete a hacer constar en cuantas acciones de difusión y/o divulgación realizase de las actividades objeto de este convenio, que éstas se hacen con la promoción del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, a través del Área de Acción Social y Familia. Para ello, la entidad deberá ponerse en contacto con la Dirección de Comunicación del Excmo Ayuntamiento a través de <http://www.zaragoza.es/ciudad/enlinea/prensa-subservenciones.xhtm> debiendo cumplir con la normativa municipal respecto al uso de lenguaje e imágenes no sexistas.

Una vez cumplimentados los impresos los deberán remitir a: gestionmujer@zaragoza.es

Se presentará en la memoria el material relacionado con el desarrollo y ejecución del programa -en soporte bibliográfico o audiovisual u otros-, que haya sido financiado con cargo al presupuesto del Convenio.

Cualquier gasto a que diera lugar la actividad de difusión deberá ser acompañado documentalmente con el permiso o autorización del Servicio de Comunicación municipal.

SEXTA.- PUESTA EN MARCHA DE LAS ACTIVIDADES.

1. Para la realización de las actividades de asesoramiento presencial se dispondrá de un lugar que garantice la confidencialidad y la privacidad de las consultas, en el espacio de uso gratuito para Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que dispone para ellas la Casa de la Mujer, ateniéndose al sistema de reserva de espacios establecido al efecto.

2. Las tareas de elaboración de materiales, coordinación y supervisión del COPPA con los/as profesionales de este programa se desarrollarán en la Sede del COPPA.

Los materiales necesarios para la puesta en marcha de las diferentes actividades, así como los gastos de participación en Seminarios y Talleres específicos donde poder exponer el proyecto y resultados, correrán a cargo del presupuesto del Proyecto y serán gestionados por el COPPA.



DOCUMENTO	CONVENIO A FIRMA COLEGIO DE PSICÓLOGOS	ID FIRMA	9606528	PÁGINA	5 / 13
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
COLEGIO PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA DE ARAGON (SANTIAGO JOSE BOIRA SARTO) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO				19 de agosto de 2022	
ANGEL CARLOS LOREN VILLA - CONSEJERO AREA ACCION SOCIAL Y FAMILIA				29 de agosto de 2022	

SÉPTIMA - PERSONAL DE LA ENTIDAD.

El personal de la entidad que pueda adscribirse a la ejecución del proyecto objeto de financiación deberá atenerse al siguiente clausulado:

a) Relación contractual:
a.1) Personal asalariado

- La entidad asume la obligación de ejercer de modo real y continuo el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, la imposición, cuando proceda, de sanciones disciplinarias, las obligaciones en materia de seguridad social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
- La entidad llevará a cabo el proyecto con personal propio o con personal contratado al efecto, eligiendo en este último supuesto la modalidad de contratación que considere más idónea, siempre que cumpla con la legalidad vigente.
- Asumirá los costes derivados de la relación de dependencia de dicho personal, así como todas las responsabilidades, tanto de los hechos susceptibles de producirlos, como de las relaciones laborales con dicho personal que, en ningún caso, se considerará personal municipal.

a.2) Personal remunerado por servicios profesionales

- La contratación de personal remunerado por servicios profesionales para la ejecución del proyecto no implicará la asunción de una relación laboral por parte de la entidad con los contratistas, sino la obligación de remuneración por los servicios prestados y un adecuado seguimiento de su ejercicio.

En ningún supuesto el Ayuntamiento de Zaragoza se subrogará en las relaciones contractuales, con independencia de su naturaleza, entre contratistas y personal de la entidad que convenia, ya sea por extinción de la sociedad, quiebra, suspensión de pagos, rescate o cualquier otra causa similar.



DOCUMENTO	CONVENIO A FIRMA COLEGIO DE PSICÓLOGOS	ID FIRMA	9606528	PÁGINA	6 / 13
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
COLEGIO PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA DE ARAGON (SANTIAGO JOSE BOIRA SARTO) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO				19 de agosto de 2022	
ANGEL CARLOS LOREN VILLA - CONSEJERO AREA ACCION SOCIAL Y FAMILIA				29 de agosto de 2022	

b) Perspectiva de género:

Se garantizará la adopción de medidas para prevenir el **acoso sexual**, el acoso por razón de sexo y el acoso por orientación sexual.

- **Tenderá a la paridad** entre los y las profesionales que realicen el proyecto subvencionado.
- En todo caso, y siempre que sean necesarias **nuevas contrataciones**, sustituciones y/o se produzcan bajas, la entidad beneficiaria se compromete a contratar a mujeres si estas suponen menos del 40 % de la entidad.
- La entidad realizará, a lo largo del periodo subvencionado, **acciones específicas** para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres, así como **medidas de conciliación** para el personal de la entidad .

c) Menores.

- En el caso de que haya relación con personas menores de edad, la entidad con la que se convenia deberá disponer del certificado negativo de delitos de naturaleza sexual respecto de todo su personal adscrito al convenio.
- Sobre las imágenes que puedan ser personas menores las retratadas, deberá disponerse del permiso de uso de las mismas.

OCTAVA.- PLAZO.

El tiempo de duración del presente Convenio se determina en dos años, pudiendo disponer de una prórroga de dos años adicionales, determinando la fecha de efectos en el momento del inicio de la ejecución del proyecto desde la fecha de la firma del convenio.

NOVENA.- FINANCIACIÓN.

Los gastos derivados de la ejecución del convenio resultarán financiados por el Ayuntamiento de Zaragoza mediante una aportación de 80.000 €, para dos años como presupuesto estimado.

En 2022 el importe previsto de financiación asciende a 25.000,00 euros.

Este Convenio financia el 100% de los costes justificados de la ejecución del proyecto no existiendo otra financiación de otras Administraciones Públicas.

La distribución del gasto se prevé del siguiente modo:

- 2022: 25.000,00 euros, en concepto de diseño del proyecto, situación de hecho sobre el que se sustenta, previsión de impacto de las diversas acciones, resultados previstos y puesta en marcha de la atención y acompañamiento psicológico. Se abonará previa justificación mediante memoria de actuaciones realizadas sobre los compromisos acordados, anticipándose el pago del importe de 4.166,00 euros para 2022 a la firma del convenio a efectos de pago a cuenta



DOCUMENTO	CONVENIO A FIRMA COLEGIO DE PSICÓLOGOS	ID FIRMA	9606528	PÁGINA	7 / 13
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
COLEGIO PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA DE ARAGON (SANTIAGO JOSE BOIRA SARTO) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO				19 de agosto de 2022	
ANGEL CARLOS LOREN VILLA - CONSEJERO AREA ACCION SOCIAL Y FAMILIA				29 de agosto de 2022	

para el inicio de los trabajos, representando un 16 % del importe total previsto para este año.

- 2023: 40.000,00 euros. El importe a abonar en esta anualidad es estimativo y tendrá carácter de máximo, pudiendo minorarse en caso que el coste justificado por la ejecución del proyecto en su primer año de duración sea inferior a 40.000,00 €. Se abonará mensualmente previa justificación de los gastos derivados por estos conceptos.
- 2024: 15.000,00 euros, en concepto de abono de la cuantía pendiente de liquidación previa justificación de los gastos en que COPPA haya incurrido durante la ejecución del Proyecto. El importe a abonar en esta anualidad es estimativo y tendrá carácter de máximo, pudiendo minorarse en caso de que el coste justificado por la ejecución íntegra del proyecto sea inferior a 80.000 € .

Las obligaciones económicas del convenio devengadas en el año 2022 se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 2022 IGL 2317 22706 Convenio Colegio de Psicología RC Sicaz nº 220989 por importe de 25.000,00 euros que cubre los gastos previstos en el año 2022.

La duración del convenio para el resto de los ejercicios, incluida la posible prórroga, quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario para financiar las obligaciones económicas restantes.

El presupuesto estimado para el desarrollo del Convenio es el siguiente en la primera anualidad:

	Gastos		Total
	Directos	Indirectos	
<i>A1 Gastos de Personal: salarios y S. Social</i>			
<i>A2 Viajes y seguros del personal contratado</i>			
<i>A3 Honorarios profesionales</i>			
<i>At. Psicológica diversidad</i>	8.750,00 €		8.750,00 €
<i>At. A Víctimas agresiones sexuales</i>	8.750,00 €		8.750,00 €
<i>B1 Gastos materiales y soportes de difusión, publicidad y comunicación (Informe preceptivo de Comunicación Municipal) Incluido creación de materiales</i>	2.000,00 €		2.000,00 €
<i>B2 Alquiler de locales, aulas y equipos,</i>			
<i>B3 Material fungible, oficina, informático, actividades</i>			
<i>B4 Gastos corrientes suministros (agua, luz, teléfono, internet...)</i>			



DOCUMENTO	CONVENIO A FIRMA COLEGIO DE PSICÓLOGOS	ID FIRMA	9606528	PÁGINA	8 / 13
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
COLEGIO PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA DE ARAGON (SANTIAGO JOSE BOIRA SARTO) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO				19 de agosto de 2022	
ANGEL CARLOS LOREN VILLA - CONSEJERO AREA ACCION SOCIAL Y FAMILIA				29 de agosto de 2022	

B5 Seguros actividad / usuarios			
B6 Transporte			
B7 Otros (especificar) : Gestión del COPPA Incluido gasto línea telefónica	5.000,00 €	500,00 € (gasto línea telefónica)	5.000,00 € 500,00 €
Total gastos	24.500,00 €	500,00 €	25.000,00 €
% coste total	98,00 %	2,00 %	100,00 %

El pago se realizará una vez acreditada la ejecución prevista en el presente convenio, mediante AD y O con arreglo al pago fraccionado previsto.

DÉCIMA.- ESTUDIO DE DATOS.

En el desarrollo de este servicio el COPPA establecerá un sistema de evaluación continua y presentará una Memoria anual de las actuaciones realizadas, que justificará las actuaciones efectuadas.

El COPPA establecerá un sistema de Evaluación Continua que supone:

- Evaluación inicial del contexto y las necesidades inherentes al Servicio: a partir de la que se han delimitado los objetivos y estrategias señalados en este proyecto.
- Evaluación de la satisfacción de los/as usuarios/as: mediante cuestionarios y sesiones de evaluación al finalizar las intervenciones de asesoramiento. Con la evaluación de los niveles de satisfacción de los/as usuarios/as y el grado en el que sienten que sus demandas han sido atendidas, se pretende mejorar las estrategias terapéuticas y comunicativas.
- Registro de las intervenciones: a través de los que se recogerán datos objetivos sobre el funcionamiento del Servicio: edades de los/as usuarios/as, tiempo de asesoramiento, progresión del número de demandas atendidas, resolución de los motivos de demanda, etc., aplicables tanto a las consultas atendidas en la Asesoría como a las recibidas y solventadas a través del correo electrónico.
- Evaluación de la satisfacción de los/as participantes en seminarios y talleres: mediante cuestionarios individuales por parte de los/as participantes, donde estos/as tendrán la oportunidad de evaluar el programa y aportar opiniones y críticas si las hubiera.
- Evaluación final: en la que se recojan las conclusiones obtenidas en las evaluaciones anteriores y a partir de la que se elaborará una memoria anual que recoja las propuestas de mejora del Servicio y el replanteamiento, si se estima oportuno, de los objetivos y estrategias de actuación.

Los instrumentos y herramientas utilizadas en este proceso de evaluación serán:

- Sistema de registro de participación en seminarios y talleres.
- Reuniones evaluativas
- Cuestionarios de satisfacción.
- Fichas individualizadas de seguimiento de los/as participantes en su caso.
- Memoria o informe anual.



DOCUMENTO	CONVENIO A FIRMA COLEGIO DE PSICÓLOGOS	ID FIRMA	9606528	PÁGINA	9 / 13
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
COLEGIO PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA DE ARAGON (SANTIAGO JOSE BOIRA SARTO) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO				19 de agosto de 2022	
ANGEL CARLOS LOREN VILLA - CONSEJERO AREA ACCION SOCIAL Y FAMILIA				29 de agosto de 2022	

UNDÉCIMA.- JUSTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN DE CONVENIO.

La entidad COPPA presentará la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos perseguidos por el presente Convenio **en un plazo máximo de dos meses desde el fin del primer y segundo año** de la vigencia inicial del mismo, sin perjuicio de la prórroga que en su caso se acuerde.

a) MEMORIA EVALUATIVA DE LA ACTIVIDAD, que se entregará electrónicamente con ocasión de la justificación final del Proyecto una vez finalizada su vigencia en cada anualidad natural y que deberá contener los siguientes extremos:

a.1. Datos de identificación del expediente, entidad y proyecto: en la documentación de la Memoria deberá figurar el número de expediente al que se aporta la documentación.

a.2. Resumen del proyecto efectivamente realizado.

- 2.1. Descripción-resumen del proyecto realizado.
- 2.2. Objetivos iniciales
- 2.3. Población–usuarios/as sujeto de intervención. Variaciones sobre lo previsto.
- 2.4. Tipos de servicios prioritarios que ha prestado el proyecto.
- 2.5. Resumen y variaciones sobre lo programado en las actividades o servicios realizados y el número de usuarios.
 - 2.5.1. Actividades dirigidas/servicios personalizados
 - 2.5.2. Actividades no dirigidas o personalizadas
 - 2.5.3. Actividades o servicios para personas jurídicas u otros.
- Los **datos estadísticos** sobre las personas beneficiarias o usuarias y sobre el personal que ejecute el proyecto, desagregados por sexo y edad, estableciendo porcentajes, de forma que puede conocerse la población sobre la que incide el presente Convenio.
- 2.6. Calendario desarrollado
- 2.7. Gestión económica.

Serán admisibles variaciones de hasta un 20 % inclusive, entre los conceptos de coste del proyecto respecto del aprobado.

En el caso de actividades cofinanciadas, deberá introducirse en la Memoria evaluativa un apartado en el que se especifique la totalidad de financiación con la que se ha contado para desarrollar la actividad financiada.

 - 2.7.1. Ingresos. Resumen y variaciones sobre lo programado.
 - 2.7.2. Gastos. Resumen y variaciones sobre lo programado.
 - 2.7.3. Costes unitarios.
- 2.8. Organización y metodología.
 - 2.8.1. Criterios y procedimientos de selección o acceso de los/as usuarios/as o destinatarios/as.
 - 2.8.2. Participación de las personas beneficiarias.



DOCUMENTO	CONVENIO A FIRMA COLEGIO DE PSICÓLOGOS	ID FIRMA	9606528	PÁGINA	10 / 13
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
COLEGIO PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA DE ARAGON (SANTIAGO JOSE BOIRA SARTO) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO				19 de agosto de 2022	
ANGEL CARLOS LOREN VILLA - CONSEJERO AREA ACCION SOCIAL Y FAMILIA				29 de agosto de 2022	

- 2.8.3 Participación de voluntariado.
- 2.8.4. Metodología, técnicas e instrumentos relevantes.
- 2.8.5. Ámbito geográfico.
- 2.9. Recursos humanos. Variaciones sobre lo programado.
 Serán admisibles variaciones de hasta un 20 % inclusive respecto del proyecto aprobado en los conceptos de número de personas contratadas imputadas al proyecto, número de personas con contrataciones fijas y eventuales, así como en el conjunto de horas anuales imputadas en contrataciones directas y mediante prestaciones de servicios.
 Cuando se produzcan contrataciones o se imputen gastos de personal, se presentarán las correspondientes nóminas o facturas de servicios y la documentación que acredite lo anterior.
- 2.10. Evaluación general.
 - 2.10.1. Indicadores de recursos, procesos, actividades o resultados intermedios
 - 2.10.2. Indicadores de resultados finales y/o impacto en los/as usuarios/as finales
 - 2.10.3. Consideraciones generales y mejoras o cambios a introducir.

La Memoria representa, como se ha indicado, la justificación de las actividades, actuaciones, actos y tareas llevados a cabo y finalizados. Por tanto, deberá referirse a todo aquello ya realizado y concluido, aportando datos exactos y concretos.

DECIMOSEGUNDA.- CONDICIÓN DE ENTIDAD BENEFICIARIA.

La entidad COPPA manifiesta que se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias de la Administración de la Comunidad Autónoma y de la Seguridad Social y ha presentado Certificado del secretario de la entidad en el que se acredita la composición del órgano de gobierno.

Así mismo, solicita se proceda a la ejecución del pago anticipado de un mes de las obligaciones derivadas de la ejecución del Convenio debido a la imposibilidad de realizar el proyecto sin poder contar con el mismo, manifestando que se encuentra en disposición de poder recibirlo A FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO.

Deberá, asimismo, estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Zaragoza, la Administración de la Comunidad Autónoma, la Hacienda Pública y de la Seguridad Social para el cobro de cualquier suma prevista en el presente convenio.

DECIMOTERCERA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El COPPA cumplirá con la legislación en materia de seguridad y protección de datos vigente, Ley 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y además con el RGPD (Reglamento general de protección de datos), Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE aplicable a partir del 25 de mayo de 2018.



DOCUMENTO	CONVENIO A FIRMA COLEGIO DE PSICÓLOGOS	ID FIRMA	9606528	PÁGINA	11 / 13
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
COLEGIO PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA DE ARAGON (SANTIAGO JOSE BOIRA SARTO) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO				19 de agosto de 2022	
ANGEL CARLOS LOREN VILLA - CONSEJERO AREA ACCION SOCIAL Y FAMILIA				29 de agosto de 2022	

De esta forma, el COPPA se compromete a guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la ejecución del presente convenio, sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad, incurriendo, en caso contrario, en las responsabilidades previstas en la legislación vigente. Informará a su plantilla de que solo pueden tratar la información del Ayuntamiento para cumplir el objeto de este contrato y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan. Incluirá una cláusula de confidencialidad y secreto en los términos descritos en los contratos laborales que suscriban las personas trabajadoras destinadas a la ejecución de este contrato. Todos los documentos que se generen a lo largo del contrato tienen carácter confidencial y no podrán ser total o parcialmente reproducidos en ningún medio o entregados a terceras personas sin la expresa autorización por escrito.

La entidad que suscribe el presente convenio facilitará a las personas que participen en este programa la información sobre el uso de sus datos y su posible cesión a la otra parte del convenio y les proporcionará el oportuno documento de consentimiento para su tratamiento y cesión de datos, conservándolos en los archivos correspondientes a este programa.

Los datos que se comuniquen a la entidad colaboradora o viceversa se utilizarán sólo para el desarrollo de lo pautado en el programa, conservándolos durante el tiempo que dure su intervención de acuerdo a la propuesta recibida. Estos datos serán eliminados de las bases de datos de las que se disponga, pudiendo tratar su información a efectos puramente estadísticos.

Cuando los datos personales sean obtenidos a través de la propia persona, el/la responsable del tratamiento podrá dar cumplimiento al deber de información establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, facilitando a la persona afectada la información básica: indicándole una dirección electrónica u otro medio que permita acceder de forma sencilla e inmediata a la restante información.

La información básica a la que se refiere el apartado anterior deberá contener, al menos:

- a) La identidad de la persona responsable del tratamiento y de su representante, en su caso.
- b) La finalidad del tratamiento.
- c) La posibilidad de ejercer los derechos establecidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679.

Toda la documentación adquirida para el Servicio quedará íntegramente en poder del Ayuntamiento al finalizar el convenio. Por otra parte, el COPPA se compromete a no utilizar los archivos, memorias, bases e informes derivados del servicio sin autorización del Ayuntamiento y atenerse en su tratamiento a la Ley Orgánica de Protección de Datos (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales).

DECIMOCUARTA.- FINALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

El convenio se extinguirá por las siguientes causas:



DOCUMENTO	CONVENIO A FIRMA COLEGIO DE PSICÓLOGOS	ID FIRMA	9606528	PÁGINA	12 / 13
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
COLEGIO PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA DE ARAGON (SANTIAGO JOSE BOIRA SARTO) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO				19 de agosto de 2022	
ANGEL CARLOS LOREN VILLA - CONSEJERO AREA ACCION SOCIAL Y FAMILIA				29 de agosto de 2022	

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

En caso de incumplimiento de alguna de las partes de las obligaciones contraídas, el convenio se entenderá resuelto, previa comunicación del requerimiento para su cumplimiento a la otra parte con al menos quince días de antelación sin que esta comunicación hubiese surtido efecto.

En este caso, el incumplimiento de los compromisos asumidos no podrá generar derecho a indemnización, compensación o resarcimiento alguno, sin perjuicio de la exigencia de reintegro de la aportación realizada y los intereses de demora que, en su caso, se hubiesen devengado.

DECIMOQUINTA.- PROPIEDAD DE LOS DATOS.

La titularidad de las actuaciones derivadas del convenio corresponderá a COPPA, sin perjuicio de que en el momento de que fuera considerada la publicación de cualquier dato resultado del presente convenio, se informe previamente al Ayuntamiento de Zaragoza y se cite la fuente junto con FINANCIACIÓN municipal en la obtención de los mismos. Para ello se facilitará el logotipo municipal.

Y en prueba de la conformidad con el contenido de este convenio, lo firman electrónicamente

**EL CONSEJERO DEL ÁREA DE ACCIÓN
SOCIAL Y FAMILIA**

**EL PRESIDENTE DEL COLEGIO
PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA DE ARAGÓN**

Fdo.: Ángel Lorén Villa

Fdo.: Santiago Boira Sarto



DOCUMENTO	CONVENIO A FIRMA COLEGIO DE PSICÓLOGOS	ID FIRMA	9606528	PÁGINA	13 / 13
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
COLEGIO PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA DE ARAGON (SANTIAGO JOSE BOIRA SARTO) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO				19 de agosto de 2022	
ANGEL CARLOS LOREN VILLA - CONSEJERO AREA ACCION SOCIAL Y FAMILIA				29 de agosto de 2022	